

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de tráfico que se indican, dictadas por la señora concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el decreto 1255/2009, de 26 de marzo, de la Alcaldía-Presidencia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El/la interesado/a podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley.

	EXPTE.	INTERESADO/A	D.N./N.I.F.	MATRÍCULA	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	IMPORTE (€)	PRECEPTO
TC	672/11	ANGEL SAN GIL OTERO	5377894B	M-2727-XY	MADRID	01/09/2011	200,00	146.5a LSV
TC	738/11	OSCAR GARCIA CORPORALES	5421886G	2043-CCG	ARROYOMOLINOS	01/09/2011	200,00	94.2g LSV

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de octubre de 2011.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (en funciones), PD (1255/2009, de 26 de marzo), Yaiza García Reca.

(02/8.905/11)